

SESIÓN ORDINARIA N°160-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 23 de Mayo del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Abdalab Brais Gómez sust a Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Rogelio Ugalde Alvarado
Eimy García Cambroner

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez
Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Laura Chaves Rodríguez-Alcaldesa Municipal en ejercicio
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Informe de Comisión

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°159-2023 del día martes 16 de mayo de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III- ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N°3:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que visito ciertos lugares de la Zona Norte y se encuentran con tramos en la carretera en mal estado como lo es el que está entre Tajo Alto y la Unión, donde se encuentra partes erosionadas, lo cual me preocupa y viene el invierno, donde hay deficiencias , tanto en cunetas y cabezales y ese proyecto ya recibió, lo cual se debe de analizar la garantía y el camino deteriorándose y para lo cual solicita una reunión con el Alcalde, el Departamento Vial y así poder analizar estos temas y si es posible declararlos en estado de emergencia.

Otro punto, que le preocupa es lo del servicio de agua, donde el fenómeno del niño está afectando, donde se supone que lo que entra es aire; por lo que solicita un informe de cómo está el abastecimiento del agua.

La Alcaldesa Municipal-Laura Chaves R. responde que la próxima semana trae la respuesta y lo de la reunión con el Alcalde, el Departamento Vial se podría coordinar para el viernes.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que es urgente la intervención de los caminos, por lo que pregunto qué ha pasado con la Licitación para con esos caminos?

Además, con respecto a las aceras que se construyeron en San Rosa, quedo pendiente lo de la mejora del puente y a la fecha no se ha hecho, por lo que pregunto ¿cuándo van a empezar? ya que hay autorización de la Señora María Biamonte.

ENTERADOS

ARTICULO IV- MOCIONES

INCISO N°4:

Moción Municipal
Presentada por : Arq.Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Municipalidad de Montes de Oro

ASUNTO: Solicitud del Expediente “Contrato Firmado con la empresa que realizo las mejoras al acueducto de Montes de Oro Cronología, Alcances, metas cumplidas y marco de garantías, así como un balance de situación por todos los recursos incurridos en apego a la legalidad y uso de fondos públicos con relación a los daños en la tubería y válvulas; durante este año 2023”

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomaran previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.
- 2- Que actualmente el cantón de Montes de Oro presenta una situación crítica y de carácter de emergencia con respecto al funcionamiento y abastecimiento de agua potable para el Distrito de San Isidro y sus comunidades circunvecinas.
- 3- Que el concejo municipal ha generado esfuerzos importantes en busca de soluciones a la problemática actual, como citas, reuniones y mesas de trabajo para oír y buscar medidas alternativas por parte del Señor Alcalde y el Encargado del Acueducto Municipal, Rodolfo Quiros, sin mediar un documento que respalde sus ponencias sobre el mismo.
- 4- Que al día de hoy 23 de mayo del 2023, se siguen dando los mismos problemas sin mediar una solución definitiva , sumando una larga lista de trabajos en los cuales se han incurrido en gastos de horas extras, jornales ocasionales, maquinaria de alquiler y materiales como tuberías y otros.
- 5- Que el Alcalde Municipal debe de ser garante del uso de los fondos públicos y el buen funcionamiento del órgano municipal y todo lo relacionado a este.

Por tanto, mociono:

- 1- Para que se le solicite en el tiempo de ley todo el expediente que se genero con respecto a la firma del contrato entre la Municipalidad de Montes de Oro con la empresa que realizo las mejoras al acueducto de Montes de Oro Cronología, Alcances, Metas cumplidas y marco de garantías, así como un balance de situación por todos los recursos incurridos en apego a la legalidad y uso de fondos públicos con relación a los daños en la tubería y válvulas durante este 2023.
- 2- Que se solicite a la Administración que convoque a la Empresa responsable, además del diseñador y el encargado del proyecto.
- 3- Que de ahora en adelante se atienda a las comunidades afectadas como ciudadanos de primera categoría y en caso de averías cuando es imposible informar a las comunidades afectadas con antelación como se hace o procede en caso de mantenimiento o cambios de líneas de abastecimiento u otro, se atienda sus necesidades de suministro de recurso “Agua potable” por medio del reparto de camión cisterna u otro tipo de contenedor potable.
- 4- Que se solicite a la señora secretaria Juanita Villalobos para que se genere las acciones correspondientes para que se notifique al departamento encargado y la Administración municipal de Montes de Oro.
- 5- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Arq.Robert Ramírez Arguedas

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que la idea de esta moción es que conocer el expediente y además convocar a los responsables del proyecto y también cuando es imposible informar a la comunidad, entonces que se pueda abastecer el reparto por medio de un cisterna u otro tipo de contenedor a los usuarios afectados.

Otra cosa, le pregunta a la Alcaldesa Municipal en ejercicio ¿en qué estado esta la negociación con el INDER, en relación al proyecto de la captación del Río Naranjo?

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que apoya la moción, por lo que le solicita a la Alcaldesa en ejercicio un informe acerca del tiempo que tienen esas cañerías que se están dañando , porque no tenemos casi agua lo que hay es mucho viento.

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.2.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal – Robert Ramírez Arguedas.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.3.

El Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

- Que se le solicite a la Administración en el tiempo de ley todo el expediente que se genero con respecto a la firma del contrato entre la Municipalidad de Montes de Oro con la empresa que realizo las mejoras al acueducto de Montes

de Oro Cronología, Alcances, Metas cumplidas y marco de garantías, así como un balance de situación por todos los recursos incurridos en apego a la legalidad y uso de fondos públicos con relación a los daños en la tubería y válvulas durante este 2023.

- Que se solicite a la Administración que convoque a la Empresa responsable, además del diseñador y el encargado del proyecto.
- Que de ahora en adelante se atienda a las comunidades afectadas como ciudadanos de primera categoría y en caso de averías cuando es imposible informar a las comunidades afectadas con antelación como se hace o procede en caso de mantenimiento o cambios de líneas de abastecimiento u otro, se atienda sus necesidades de suministro de recurso “Agua potable” por medio del reparto de camión cisterna u otro tipo de contenedor potable.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO N.4.

El Concejo Municipal acuerda realizar una sesión extraordinaria el día jueves 22 de junio del 2023 a partir de las 5:00p,m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, con el objeto de explicar acerca de los estudios tarifarios del agua y sus costos de operación.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°5:

MOCION MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSULTA A PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTADA: ROBERT RAMÍREZ ARGUEDAS

Asunto: Para que la Administración Municipal consulte a la Procuraduría General de la República, en lo que es su competencia administrativa, en referencia a la continuidad de los contratos de dedicación exclusiva vigentes en la actualidad.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica reza de esta manera:

ARTÍCULO 169.- *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

ARTÍCULO 170.- *Las corporaciones municipales son autónomas (...)*

Las anteriores dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse y de administrar sus recursos para satisfacer las

necesidades de sus ciudadanos. Además, poseen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

2. Que el Código Municipal en sus artículos segundo, tercero y cuarto indican lo siguiente:

“Artículo 2. - *La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.*

Artículo 3. - *La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.*

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

Artículo 4. - *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*

- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.*

- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. [.....]”*

De la lectura de la norma, se concluye que la autonomía municipal constituye ser un principio fundamental del Estado costarricense, en donde faculta a la municipalidad a auto organizarse de la manera que considere más efectiva en obediencia del cumplimiento del fin público que le otorga la ley, que para ello, debe ejercer oportunamente su competencia en cuanto a la prestación de los propios servicios, correspondiendo al jerarca adoptar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la gestión a su cargo, emprendiendo oportunamente las acciones que garanticen que la distribución y las funciones de las personas

servidoras públicas dentro de la institución, atienden de manera efectiva y eficiente las necesidades y particularidades de los servicios.

3. Que todos y cada uno de los funcionarios aportan y contribuyen a las áreas estratégicas estipuladas en el apartado anterior, para alcanzar el fin propio del Gobierno Local, y a su vez contribuir con alcanzar las metas estipuladas, por lo cual ha resultado relevante suscribir contratos de dedicación exclusiva, en aras de un interés municipal.

4. Que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N°9635, en su transitorio XXVIII del título III estipuló que los contratos de dedicación exclusiva vigentes de previo a la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas debe respetar la escala de porcentajes que tenía con antelación por concepto de dedicación exclusiva. Sin embargo, la Ley de Empleo de Público no contempla dicho rubro, ni su continuidad, por lo cual resulta procedente que se consulte a la Procuraduría General de la República que sucedería con la continuidad de los contratos de dedicación exclusiva vigente una vez que se venzan los mismos.

5. En virtud de lo regulado por la Constitución Política y el Código Municipal, es prudente afirmar que la Municipalidad de Montes de Oro debe seguir apegada a su autonomía como elemento clave para poder ejercer de manera eficiente y efectiva las obligaciones conferidas a ella por ley. No siendo prudente permitir acciones que debiliten la descentralización, y a su vez defender un interés municipal como lo es la importancia de la continuidad de los contratos de dedicación exclusiva.

POR LO TANTO SE MOCIONA:

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 13 y 44 del Código Municipal, se mociona para que:

- I- Para instar a la Administración, en lo que es su competencia, a realizar una consulta a la Procuraduría General de la República en referencia a la continuidad de los contratos de dedicación exclusiva vigentes. Lo mismo en el tiempo establecido por ley.
- II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Robert Ramírez Arguedas
Regidor Municipal
Regidor Municipal

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.6.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por e Regidor Municipal: Robert Ramírez Arguedas y en apoyo a la misma por el Regidor: Álvaro Loghan Jiménez Castro.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.7.

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 13 y 44 del Código Municipal, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración, en lo que es su competencia, a realizar una consulta a la Procuraduría General de la República en referencia a la continuidad de los contratos de dedicación exclusiva vigentes. Lo mismo en el tiempo establecido por ley.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL
PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO
YANIN VILLAFUERTE REYES
REGIDORES PROPIETARIOS MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO

—.

ASUNTO: *Reconocimiento al mérito ciudadano al Profesor Miguel Ángel Vega Bolaños.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria 156-2023 del 25 de abril del 2023 se aprueba el *Reglamento de reconocimientos especiales del cantón de Montes de Oro.*

SEGUNDO: Que dicho Reglamento, *establece las normas y procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro otorgará reconocimientos especiales para premiar a las personas u organizaciones por su labor altruista y desinteresada a favor del el cantón o la comunidad, en los campos académico, cultural, artístico, deportivo, profesional, social o político.*

TERCERO: Que el Artículo II, indica sobre el carácter de los reconocimientos, a su haber el que nos interesa; “Reconocimiento al mérito ciudadano” el cual nos dicta lo siguiente: **“Se otorgará a las personas físicas o jurídicas que por una acción específica hayan brindado un aporte extraordinario al mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes demostrando con su acción las más nobles virtudes humanas. Este reconocimiento podrá ser otorgado en el marco de celebraciones del Cantonato del Cantón de Montes de Oro”.**

CUARTO: Que el señor Miguel Ángel Vega Bolaños, cumple con los requisitos estipulados en el artículo 5 del Reglamento de reconocimientos especiales del cantón de Montes de Oro.

“Artículo 5° De los requisitos. Toda persona para ser distinguida deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Ser Oromontano de nacimiento o residente del Cantón de Montes de Oro en forma permanente y continua, con un mínimo de diez años de residencia.
- c. Que las acciones realizadas representen un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de la nación, el cantón o la comunidad.
- d. Ser persona de reconocida solvencia moral.”

CUARTO: Que el señor *Miguel Ángel Vega Bolaños*, ha dedicado 46 años de su vida al servicio y desarrollo educativo y deportivo al cantón de Montes de Oro, en el cual ha realizado acciones que representan un aporte muy significativo para muchas generaciones y del cantón en sí, como los siguientes:

- En el campo del deporte desde sus inicios en 1977, (con apenas 23 años) llegó a nuestro cantón, y fue uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo la construcción del Gimnasio del Liceo de Miramar.
- Profesor de Educación física del Liceo de Miramar y responsable de formación de grandes atletas en el campo de Voleibol, atletismo, Baloncesto, desde 1977 hasta el 2003
- Participación en juegos nacionales en 1984 en Cartago, San Jose 1985, Alajuela 1987 (campeón Nacional), Heredia 1988 (campeón Nacional Femenino,) 1988 campeón Centroamericano en Panamá, San Ramon 1990 (Campeón Nacional) Perez Zeledón 1991.
- Principal actor (entrenador) del ascenso del equipo de Voleibol de Miramar a primera división desde 1987 a 1993 siendo campeón nacional en dos ocasiones.

- Participación en Juegos estudiantiles nacionales e internacionales, como profesor y entrenador del Liceo de Miramar.
- Responsable directo de múltiples eventos de juegos especiales y adulto mayor en el cantón.
- Experiencia internacional en países como Estados Unidos, y Taiwán.
- Participación en congresos internacionales de Voleibol.
- Responsable de formación de innumerables atletas Oromontanos, durante 46 años de servicio, desde 1977 a la fecha.
- Creación y desarrollo de clínicas de Voleibol nacional e internacionalmente.
- Responsable de intercambio de atletas entre Costa Rica y Estados Unidos.
- Entrenador de la Selección Nacional juvenil en 1988
- Entrenador de Ligas menores durante mas de 46 años al servicio del cantón de Montes de Oro, provocando esto la formación de “semilleros” atletas que han destacado a nivel nacional e internacional.
- Innumerables aportes a la educación y formación de grandes personas y profesionales del cantón de Montes de Oro.
- Campeón selección juvenil femenina en el año 2019.

QUINTO: Que según el artículo 7 del cuerpo normativo indicado anteriormente se debe nombrar una comisión especial para el estudio de la Declaratoria. Así descrito:

“Artículo 7º-De la Comisión: Para el estudio de la Declaratoria, el Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que estará integrada por al menos tres representantes del Concejo Municipal. En caso de que exista más de una propuesta al año la comisión emitirá su recomendación debidamente justificada al Concejo Municipal. La recomendación debe ser emitida al Concejo Municipal con al menos quince días de antelación a la fecha de la sesión programada para su otorgamiento”

POR LO TANTO, SE MOCIONA:

III- Para que el presidente Municipal en el uso de sus facultades conferidas mediante el Código Municipal, nombre una Comisión Especial para el estudio de la declaratoria de Reconocimiento al mérito ciudadano a Miguel Ángel Vega Bolaños.

IV- Para que dicha comisión dicte en el plazo de ley, nos brinde el dictamen que venga a recomendarnos la viabilidad de la actual propuesta.

V- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

S. O. N°160-2023
23-05-2023

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Propietario

Municipalidad de Montes de Oro

Yanin Villafuerte Reyes

Regidora Propietaria

Municipalidad de Montes de Oro

Abdalab Brais Gómez

Regidor

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.8.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.9.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores Municipales: Álvaro Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes y en apoyo a la misma por el Regidor Abdalab Brais Gómez.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.10

De acuerdo a las facultades conferidas mediante el Código Municipal al Presidente Municipal , para nombrar las Comisiones Especiales, es que se le solicita nombrar una Comisión para el estudio de la declaratoria de Reconocimiento al mérito ciudadano a Miguel Ángel Vega Bolaños.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Así las cosas, el Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a nombrar a las siguientes personas:

- ✓ Rogelio Elizondo Hernández
- ✓ Beverly Castro Mena
- ✓ Ronald Brenes Ramírez
- ✓ Francini Vargas Molina
- ✓ Álvaro Loghan Jiménez Castro
- ✓ Yanin Villafuerte Reyes
- ✓ Leticia Nuñez Nuñez
- ✓ Abdalad Brais Gómez

ENTERADOS

ARTICULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7.

Del Sindico Andry Morales Rodríguez y en apoyo a la misma por vecinos del Cantón de Montes de Oro se conoce nota en la cual presenta una queja en relación a la falta de agua por daños en la tubería de agua, ya que son constantes y repetitivos y ciertamente muy perjudiciales.

Por lo que solicita a la mayor brevedad a la Gestora de Servicios a presentar un informe puntual de los trabajos, fechas y responsables y un plan de acción.

Deliberación

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que apoyo la nota suscrita por los vecinos, de ahí es que presento la moción para solicitar el expediente de ese proyecto como convocar a los encargados.

Por lo que le solicita a la Alcaldesa Laura Chaves Rodríguez- en Ejercicio las funciones tanto de la Gestora de Servicios como del Encargado del Acueducto; porque hay que sentar responsabilidades.

Además, le solicita el expediente del análisis de agua de los últimos tres meses.

El Regidor Abdalab Brais Gómez externa que este asunto es complejo, porque las averías son de noche, pareciera ser que son las válvulas que están fallando, la cual no sostienen la presión. Se podría construir un quebragradiente y habilitar el tanque que está ubicado en las Delicias; ya que la población está sufriendo por la falta de agua.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita el Sindico Andry Morales Rodríguez y en apoyo a la misma por vecinos del Cantón de Montes de Oro trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 12.

En atención a nota suscrita por el Sindico Andry Morales Rodríguez y en apoyo a la misma por vecinos del Cantón de Montes de Oro, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración para que en coordinación con el departamento correspondiente emita un informe detallado de los trabajos realizados en los daños ocasionados en el acueducto municipal, desde la comunidad de las Delicias hacia al Sur; donde se incluya materiales, horas extras y otros pagos adicionales.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

ACUERDO 13.

En atención a nota suscrita por el Sindico Andry Morales Rodríguez y en apoyo a la misma por vecinos del Cantón de Montes de Oro, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración para que en coordinación con el departamento correspondiente, envíen un plan de acción para remediar el problema que se ha venido ocasionando en las tuberías del acueducto municipal, desde la comunidad de las Delicias hacia al Sur.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

INCISO N°8.

Se conoce Oficio GF-126-23 Y GT 039-23, en el cual externan que los suscritos, JULIEN CHARBONNEAU, portador de la cédula de residencia número: uno uno dos cuatro cero cero dos uno dos dos tres seis, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., cédula de persona jurídica número: 3-101-215741, y OSCAR GUZMÁN COTO, ingeniero civil, cédula 1-0544-0322, gerente técnico Ebi de Costa Rica, S.A con sumo respeto manifiestan:

ANTECEDENTES DE RELEVANCIA

- 1.- Mediante Oficio DA No. 121-2022 del 26 de agosto de 2022, firmado por el Encargado de Acueducto Municipal, Sr. Rodolfo Quiros Campos, se dispuso conforme a Derecho, conceder a mi representada la disponibilidad de agua condicionada para el Proyecto Parque de Tecnología Galagarza.
- 2.- Pese a la legalidad incuestionable del otorgamiento de la disponibilidad de agua de comentario, entendemos que existen cuestionamientos al referido acto municipal.
- 3.- En razón de la anterior, estimamos necesario referirnos a lo discutido durante la sesión ordinaria 157 del Concejo de la Municipalidad de Montes de Oro, de fecha 2 de mayo del 2023, así

como hacer solicitud para que se nos permita obtener copia del informe de la asesora legal del Consejo, que concierne al Oficio DA No. 121-2022 del 26 de agosto de 2022, así como otras pruebas que consideramos pertinentes para proteger los derechos de EBI. Además, solicitan las siguientes pretensiones:

1.- Que se tenga por aclarado que la Municipalidad no tendrá que asumir ningún costo, a efectos que se realicen las obras necesarias para llevar el agua al proyecto.

2.- Que se tenga por aclarado que el DA No. 121-2022 del 26 de agosto de 2022, no contraviene los artículos 4 y 5 del reglamento del acueducto municipal de Montes de Oro y ninguna otra normativa similar o concordante. Esto por cuanto el oficio indica que la disponibilidad de agua está sujeta a la ejecución de obras que deberán ser costeadas por el desarrollador del proyecto.

3.- Que el honorable Concejo conozca y obedezca los votos de la Sala Constitucional No. 2007-11190 de las 14:36 horas del 7 de agosto de 2007, Sentencia n° 06242 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de 24 de Abril de 2009, N° 0315- 98 de las quince horas cincuenta y cuatro minutos del veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

4.- Solicitamos se nos notifique cuando el honorable Concejo vaya a discutir temas relacionados con el proyecto, a efectos de poder atender dudas que puedan surgir sobre el tema.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala solicita ampliar el cierre de la sesión en 10 minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que a pesar que se dice en la nota que existe jurisprudencia, entonces porque él A y A le negó la disponibilidad de agua a esta Empresa; donde se debe de tener claro que no está en nuestra jurisdicción.

Esa disponibilidad se dio, sin ningún estudio técnico y no es que estoy en contra del desarrollo.

Ahora bien esta empresa; no habla de la Audiencia Pública y no es que venga mi persona a imponer, es lo que dicta la Ley.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le solicita a la Alcaldesa Municipal en ejercicio que en la próxima semana le informe acerca de ¿Qué paso con el proceso de lesividad?

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que no es de recibo que esta empresa nos venga a decir que debemos de informarles cuando se vaya hablar del proyecto.

Además, la audiencia no se dio y de este tema no se hablo en la nota y con respecto al proceso de lesividad es importante.

ENTERADOS

QUEDA PENDIENTE CORRESPONDENCIA POR LEER

Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Informe de Comisión

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°9.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal